

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión. RAD: 110013110013**20210001900**

Por reunir los requisitos legales se dispone:

PRIMERO : DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de **SUCESION INTESTADA** de **ALVARO CUBILLOS NIÑO** (q.e.p.d), quien falleció el 20 de Diciembre del año 2020 en Bogotá lugar de su último domicilio.

SEGUNDO: A la presente acción imprímasele el trámite establecido en el art 487 del CGP.

TERCERO: RECONOCER a las herederas **ANA LUCIA NIÑO DE AVILA y TERESA DEL CARMEN NIÑO DE SIERRA**, en calidad de Hermanas del de cujus **ALVARO CUBILLOS NIÑO**. quienes acepta la herencia con beneficio de inventario (Núm. 4º, Art. 488 C.G. del P).

CUARTO: Con respecto a la heredera **MARÍA ESPERANZA NIÑO DE MARTÍNEZ**, deberán adelantarse las gestiones pertinentes para que se haga parte dentro del proceso a través de apoderado, o requerirla, conforme lo establece el Art 492 del C.G.P.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el art 490 del Código General del Proceso emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria. La publicación se efectuará siguiendo los parámetros del art 108 del CGP, es decir mediante inclusión del sujeto emplazado, clase del proceso, juzgado el cual se hará por secretaría, en el registro nacional de personas emplazadas, sin requerir publicación en un medio escrito. Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

SEXTO: OFICIESE a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES de la apertura del presente tramite sucesorio, indicando el nombre y cedula del causante. E inscribase el presente trámite sucesoral ante el Registro Nacional de Apertura de procesos de sucesión, ante la entidad pertinente.

SÉPTIMO: Como apoderado judicial de las herederas reconocidas, se reconoce al Dr. JUAN ALBERTO TORRES CORTES, quien actúa en nombre propio.

NOTIFIQUESE, (2)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>056</u>	
HOY:	<u>12 de Abril de 2021</u> a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ	
SECRETARIA	

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión. RAD: 110013110013**20210001900**

De conformidad con el art. 480 de la Ley 1564 de 2012, se Dispone:

1º.- El embargo y posterior secuestro, en los inmuebles identificados con Matrículas Inmobiliarias, **232-27123** y **050-782786**, de propiedad del causante. Ofíciase a la Oficina de Instrumentos públicos de la zona respectiva.

2º.- El embargo y posterior secuestro, del vehículo automotor identificado con placa No WEX693, Servicio público, Taxi, marca KIA y la cuota parte del vehículo de placa TAY218, Servicio Público, Marca KIA, Modelo 2012, de propiedad del causante. Ofíciase a la Secretaria de Transito y Transportes de la ciudad respectiva. Ofíciase.

NOTIFIQUESE, (2)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 056

HOY: 12 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA